



Decreto número: 2025/502

DECRETO APROBACIÓN DE FACTURAS

VISTAS las facturas que a continuación se relacionan y presentadas dentro del ejercicio 2025.

CONSIDERANDO que corresponde al alcalde, según lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, “el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia”, y el art. 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al establecer que “corresponde al Presidente/a de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos”.

Teniendo en cuenta que las facturas que se relacionan están debidamente conformadas por los servicios municipales correspondientes, en virtud de este Decreto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que seguidamente se relacionan:

Decreto número: 2025/502

Relación: 2025/13

Hoja : 1

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION DE FACTURAS 13/2025

				- APLICACIÓN -			I.V.A.	- DESCUENTOS -				
Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año	Org.	Prog. Econ.	RC,A,D	Importes	Deducible	Conceptos Descuento	Importes	Importe Fac.
								Euros	Euros		Euros	Euros
F/2025/454	B87686416 DECORATEDI SL	INV/2025/00557	Registrada	2025		338	22657	AD:220250000646	1.246,30			1.246,30
24/02/2025	DECORATEDI, EN CONCEPTO DE PAG ODE SUMINISTRO DE MANIQUIS MUSEO CARNAVAL. EXP2025/001869	18/02/2025										
				Totales				1.246,30				1.246,30

MIGUELTURRA , 26 de Febrero de 2025

Decreto número: 2025/502

Relación: 13/2025/13

Hoja : 2

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION DE FACTURAS 13/2025

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación			Descripción	Nº Facturas	Importe Total
2025	338	22657	.Gastos Diversos. Carnaval	1	1.246,30

MIGUELTURRA , 26 de Febrero de 2025

Decreto número: 2025/502

SEGUNDO.- Dese traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para que se proceda a su abono.

LA ALCALDÍA

**DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL**